



"ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEFINITIVOS DEL MERCADO DE
CALDERÓN, ADMINISTRACIÓN
ZONAL CALDERÓN, DISTRITO
METROPOLITANO, CANTÓN
QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA"

ESPECIFICACIONES
TECNICAS
DE
SEGUIMIENTO
AMBIENTAL

Consultor: Ing. Marcelo Trujillo
Diseño de Seguridad
Ing. William Barragán.



SEGUIMIENTO AMBIENTAL GENERAL

1. INTRODUCCION

Las presentes especificaciones formarán parte integrante de los contratos de obra que celebraría la lustre Municipalidad de Quito para el PROYECTO MERCADO DE CALDERON y cubren los siguientes aspectos.

2. ASPECTOS GENERALES DE PROTECCION AMBIENTAL

2.1. Objetivos:

El objetivo de estas especificaciones ambientales es que el proyecto Mercado de CALDERON, en todas sus fases, no produzca cambios ambientales negativos significativos a causa de las actividades relacionadas con las diferentes construcciones.

Para esto, en forma general, el contratista y su personal deberán evitar al máximo provocar modificaciones innecesarias en el área destinada a cada una de las obras por efecto de las actividades derivadas de la construcción.

Los costos de las actividades de protección ambiental incluidas en estas “Especificaciones Ambientales Generales” deberán estar incluidos en los costos indirectos del contrato en los cuales existirán, si es del caso, se incluirá medidas ambientales particulares que tendrán su propio rubro.

2.2. Revisión de la Documentación Contractual por parte del Contratista.

El Contratista deberá conocer la zona, las condiciones morfo geológicas del terreno y el diseño del proyecto antes de presentar su propuesta. Si el Contratista observare que los dibujos, las especificaciones o cualquier otro documento contractual no coinciden con las condiciones enunciadas, deberá notificar por escrito a la Municipalidad o a la Fiscalización, según el caso, sobre este particular. Adicionalmente, si el Contratista, al revisar la documentación contractual, observare contradicciones entre documentos o inejecutabilidad de determinadas acciones, deberá exponer esta situación en su propuesta, caso contrario, se presume la conformidad de este último ante lo planteado.

El contratista será el único responsable de la correcta ejecución de la totalidad de las obras; bastará que un rubro cualquiera conste en uno de los documentos habilitantes del contrato, llámense éstos: especificaciones técnicas civiles o ambientales, planos, presupuesto, etc., aunque se encuentre omitido en cualquier otro, para que esté obligado a realizarlo. Si el Contratista omitiera o incluyera actividades que estén en divergencia con el contrato, sin haber notificado a la municipalidad, correrán por su cuenta todos los gastos que implicará este hecho, sin perjuicio de la acción legal a que dé lugar su actuación.

2.3. PERMISOS, DERECHOS, ETC.

La Municipalidad pondrá a disposición del Contratista todos los permisos, derechos de paso, de servidumbre, y licencias necesarias para el emplazamiento y ejecución de los trabajos. El Contratista tomará sus propias medidas con respecto a las áreas requeridas para las tareas anexas que se encuentren fuera de los límites de las obras, tales como sitios de almacenamiento de materiales, zonas

de parqueo, sitios para guardianía, etc.; la Municipalidad, no asumirá ninguna responsabilidad en relación con tales terrenos.

2.4. CONTROL DE TRABAJOS

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas de la buena construcción, con las especificaciones técnicas respectiva y a satisfacción de la Fiscalización Ambiental, cuyos miembros tendrán libre acceso para inspeccionar la construcción durante la ejecución de la obra. En igual forma, tendrán también entera libertad de inspección a las bodegas del Contratista.

Previo al inicio de las obras, el Contratista hará una cuidadosa planificación para determinar que formas de construcción pueden ser llevadas a cabo para producir los menores efectos ambientales negativos. Para esto, el Contratista deberá suministrar a la Fiscalización un “Programa de tareas de construcción”, que deberá estar disponible antes de la iniciación de la semana siguiente de tareas.

Así mismo, el Contratista mantendrá disponibles los “Formularios de seguimiento ambiental”, a los cuales y en todo momento la Fiscalización tendrán libre acceso.

2.5. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

Todas las obras del proyecto serán construidas conforme a los planos de diseño elaborados y de acuerdo con las especificaciones técnicas y ambientales, las que no liberarán al contratista de sus deberes y responsabilidades en concordancia con el contrato.

En caso de que el contratista realice, sin el consentimiento de la Fiscalización, modificaciones al proyecto original o a sus obras adicionales, este deberá retirar del lugar de la obra, sin lugar a reclamar compensaciones en costo o tiempo todo aquello que habiendo sido construido no haya sido previamente aprobado.

Durante una suspensión temporal de los trabajos debidamente aprobada por Fiscalización, el contratista deberá implementar todas las medidas conducentes a evitar afecciones en el área de influencia directa del proyecto, mientras dure tal suspensión.

Cuando los trabajos se realicen en zonas con vegetación el contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar que sus empleados efectúen actividades destructivas, o enciendan fogatas no autorizadas.

Las áreas de construcción, campamentos o instalación auxiliares, deberán conservarse en forma ordenada. Para ello, deben asegurarse la disposición y eliminación adecuada de desechos orgánicos, aceites, grasas y basuras. Una vez terminados los trabajos, se deberá retirar elementos como chatarra, escombros, cercos, divisiones y estructuras provisionarias, que no estén destinados a un uso específico posterior. Estas áreas deberán dejarse, al menos como estaban antes de los trabajos y preferentemente en mejores condiciones.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones la Fiscalización podrá ordenar la ejecución de estos trabajos con cargo a las garantías del contrato sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que corresponden.

Las obras serán pagadas al contratista de acuerdo con lo que consta en la tabla de cantidades y precios unitarios negociados.

2.6. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD

El Contratista adoptará todas las precauciones necesarias para prevenir y evitar cualquier daño a la propiedad privada y a los servicios públicos, incluyendo edificaciones, cercas, senderos, árboles y arbustos que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras. Para esto, será necesario que él programe reuniones con los afectados potenciales, a fin de poner en su conocimiento el tipo de obras que se realizarán y los posibles daños que podrían ocasionarse.

Será responsabilidad del Contratista el reparar cualquier daño que sea atribuible a la realización de las obras, o que sea consecuencia de ellas.

2.7. EJECUCIÓN DE LAS COMPONENTES AMBIENTALES

Previamente a la ejecución de cada uno de los componentes ambientales del proyecto, incluso de obras menores, el constructor presentará a la Fiscalización información apropiadamente detallada sobre las áreas que ocupará, el volumen y procedencia de los materiales que utilizará, y el tipo de métodos constructivos que empleará. Podrá eximirse de este requisito únicamente en los casos cuando todos estos aspectos ya hayan sido suficientemente detallados en los planos de diseño o en la propuesta y se planea ejecutar los trabajos sin cambio alguno. En tales casos el Contratista deberá solicitar a la Fiscalización la exención correspondiente.

En los casos cuando se encuentre conveniente introducir modificaciones al Plan de Manejo Ambiental del proyecto para adaptarlo a las condiciones encontradas en el sitio de obra, el constructor presentará, a más de los detalles relacionados con ingeniería, los planos, esquemas y otros documentos relacionados con la parte ambiental.

Cuando, a criterio de la Fiscalización, las modificaciones planteadas sean significativas, ésta deberá remitir el asunto a la Municipalidad, quien se pronunciará al respecto.

Sólo después de obtener la aprobación de la Fiscalización, podrá proceder a iniciar las actividades propuestas.

En caso de no recibir oportunamente de parte de la Fiscalización respuestas a sus planteamientos, el Contratista solicitará a la Municipalidad la adopción de medidas para subsanar el problema.

2.8. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL

Previo a la ejecución de las obras, o cuando la Fiscalización lo estime conveniente, el Contratista deberá impartir capacitación ambiental a su personal y al de los eventuales subcontratistas sobre los siguientes temas:

- Normas de seguridad que deberán ser observadas en los distintos frentes de trabajo.
- Instrucciones sobre la manera cómo deberán ser ejecutadas las actividades encomendadas a cada trabajador.
- Estándares ambientales mínimos que deben ser alcanzados, en concordancia con los respectivos estudios de impacto ambiental, la legislación ambiental vigente y estas especificaciones.

- Relaciones humanas y respeto a la convivencia.

El Contratista presentará un esquema donde se indicarán los contenidos, cronogramas y metodologías del proyecto de capacitación.

2.9. TRANSPORTE DE MATERIALES

Los trabajos de transporte de materiales para la obra deberán ser programados y realizados de manera que se eviten daños a los caminos públicos o privados, a los servicios de utilidad pública, a las construcciones, a los cultivos y a otros bienes públicos o privados. Los costos de transporte por este concepto deberán estar incluidos en los respectivos precios unitarios.

El constructor deberá tomar las medidas pertinentes para asegurar que los vehículos se carguen de manera que no se exceda la carga por eje máxima autorizada. La Fiscalización podrá ordenar la suspensión del viaje de cualquier vehículo que transporte más peso que el autorizado, o rechazar los materiales transportados, los que deberán ser retirados a costo del Contratista, sin perjuicio de responder por eventuales daños o perjuicios que fueran imputables a esta infracción.

Todos los materiales que se transporten como materiales de construcción, escombros, restos de vegetación y otros, se hará únicamente en vehículos provistos de carpas que controlen la dispersión de partículas en el aire y de fragmentos o líquidos hacia el suelo. La Fiscalización ordenará el retiro de los vehículos que no cumplan esta disposición.

Todo material que sea encontrado fuera de lugar, a causa de descuido en el transporte, como restos de hormigón, rocas, restos de vegetación, etc., será retirado por el Contratista y sin derecho a pago. En caso de no hacerlo, la Fiscalización podrá ordenar el retiro del material a terceros, a costo del Contratista.

3. USO Y MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

Dependiendo de la fase de construcción en que se hallare, el Contratista durante la ejecución de las obras, deberá evitar la suspensión del libre tránsito por las vías existentes. Sin embargo, en caso de verse forzado a hacerlo como consecuencia de eventualidades, deberá poner a disposición “pasos” auxiliares o habilitar desvíos para permitir un tránsito seguro. Adicionalmente deberá colocar la señalización pertinente para este caso y reprogramar sus actividades para recuperar el tiempo perdido por esta eventualidad, sin que por ninguna de estas actividades que acaban de mencionar se le tenga que reconocer pago alguno.